Ajuntament de Martorelles

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 10 de junio de 2021, se hace pública la convocatoria del concurso de fotografía 2021: “Patrimonio Martorelles”.

El contenido íntegro de la convocatoria es el que se transcribe a continuación:

“Convocatoria para la concesión de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las Bases Reguladoras específicas para el otorgamiento de una subvención en especie para el Concurso de Fotografía 2021.

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y del diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo 2021 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento, a través del Servicio de Participación, de una subvención destinada a financiar los premios del concurso fotográfico “Patrimonio Martorelles 2021” por valor total de 550€, cuyo detalle es el siguiente:

Categoría público en general

1er premio: Cesta de productos agroalimentarios de proximidad comarcal valorado en 250 euros

2º premio: Un vale de compra valorado en 150 euros a canjearen los comercios de Martorelles.

Categoría infantil, hasta 14 años

1r premio: Un val de compra valorado en 100 euros a canjear en la Papelería Angelina.

2º premio: Un val de compra valorado en 50 euros a canjear en la Papelería Angelina.

Estas Bases Reguladoras Específicas se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 2 de junio de 2021, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo 2021.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este período 2021 para la concesión de la subvención objeto de esta convocatoria será de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550€) e irá a cargo de la aplicación presupuestaria "1400.3340.22609 – Gastos Actividades Área de Participación".

Signatura 1 de 1
Anna Nogueres Vallbona | 21/06/2021 | Alcaldessa accidental

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:
Codi Segur de Validació: 519b19a032344d7cb3d75e550dccb686001
Url de validació: https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original
Segell d'òrgan

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 29-6-2021 | CVE 202110088437 | Pàg. 1-4 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de la subvención de la presente convocatoria es la edición del Concurso de Fotografía 2021. Este concurso tratará sobre el patrimonio de Martorelles, lo que permitirá el conocimiento de diferentes lugares del municipio. Por otra parte, con el concurso se facilitará la deliberación a través de un proceso participativo, con ello que se seleccionarán las obras ganadoras.

2.- La subvención concedida al amparo de esta convocatoria se destina a financiar las mejores fotografías sobre el patrimonio de Martorelles.

3.- Las condiciones para su acceso son inscribirse en la Web del Ayuntamiento de Martorelles hasta el 30 de septiembre 2021, adjuntando la imagen de la fotografía en formato JPG e indicando su título, el lugar donde ésta ha sido tomada y los datos personales del autor o autora. En el caso de los menores de 14 años, la inscripción habrá de hacerse por los padres o tutores legales (uno de ellos), los cuales darán a la vez el consentimiento para el tratamiento de los datos de los menores (identificativos y de contacto del autor de la fotografía) y de la propia imagen, que podrá ser utilizada para la difusión de la actividad i/o la publicación de los ganadores en diferentes medios, entre ellos la página web del Ayuntamiento.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva y la deliberación definitiva irá a cargo de un jurado que valorará en función de la calidad artística, de la originalidad y de la cantidad de votos obtenidos en el proceso participativo.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas que lo deseen y que realicen la actividad que las justifica, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Las personas que deseen participar habrán de hacer la inscripción en la Web del Ayuntamiento de Martorelles hasta el 30 de septiembre 2021, adjuntando la imagen de la fotografía en formato JPG e indicando su título, lugar donde ha sido tomada los datos personales del autor o autora. En el caso de los menores de 14 años, la inscripción habrá de hacerse pes sus padres o tutores legales (uno de ellos).

6.- Plazo, forma i lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para participar se ha abierto en el momento de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la BNS y finalizará el día 30 de septiembre del 2021, éste incluido.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En el caso de que la documentación presentada fuera incorrecta o incompleta, se requeriría al/a la beneficiario/a que en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, apercibiéndole de que, si no lo hiciera, se entendería por desistida su solicitud.

Signatura 1 de 1
Anna Nogueres Vallbona | 21/06/2021 | Alcaldessa accidental

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:	
Codi Segur de Validació	519b19a032344d7cb3d75e550dccb686001
Url de validació	https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Diputació Barcelona
https://bop.diba.cat
Pàg. 2-4
CVE 202110088437
Data 29-6-2021
BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Ajuntament de Martorelles

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las Subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Departamento de Participación.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada per un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por les siguientes personas que formen parte del equipo de Gobierno Municipal: el Alcalde, Marc Candela Callado i los Regidores: Joan Marc Flores Riera, Roger Parera Roca, Mónica García Gené, Anna Nogueres Vallbona, Mireia Astivill Casamayor i Gerard del Caño Grañé.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las Subvenciones será aquél que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento, diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

9.- Plazo de resolución i de notificación

El plazo para el otorgamiento de les subvenciones comienza el día de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, es decir el 2 de junio 2021, y en la BNS y finalizará el día 30 de septiembre de 2021, éste incluido.

La comunicación de la resolución se hará per les redes sociales del Ayuntamiento de Martorelles.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

10.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente i de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a su notificación

11- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

El otorgamiento de la subvención se realizará mediante una valoración por parte del Jurado.

El Jurado tendrá la facultad de rechazar las publicaciones que incumplan las características anteriores, así como aquellas que sean discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social o resulten ofensivas.

Signatura 1 de 1
Anna Nogueres Vallbona | 21/06/2021 | Alcaldessa accidental

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:	
Codi Segur de Validació	519b19a032344d7cb3d75e550dccb686001
Url de validació	https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Diputació Barcelona
https://bop.diba.cat
Pàg. 3-4
CVE 202110088437
Data 29-6-2021
BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

12.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Martorelles, a fecha de la firma electrónica.

La alcaldesa accidental
Anna Nogueres Vallbona

Signatura 1 de 1		
Anna Nogueres Vallbona	21/06/2021	Alcaldessa accidental

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:	
Codi Segur de Validació	519b19a032344d7cb3d75e550dccb686001
Url de validació	https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original